

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESION No. 202100314

Una abogada acude al proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante CAMILO DÍAZ RUÍZ acude en solicitud del reconocimiento sus mandantes como interesados y para el efecto allega los poderes que le fueron conferidos, los documentos que acreditan la calidad que invocan y la titularidad de los bienes en cabeza del causante.

Acreditada la calidad invocada por los poderdantes, el Despacho

DISPONE

DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el causante CAMILO DÍAZ RUÍZ y la señora NUBIA ESTER SÁNCHEZ MOLINA, dentro del matrimonio católico por ellos celebrado el 22 de diciembre de 1973.

RECONOCER a la señora NUBIA ESTER SÁNCHEZ MOLINA como interesada en la sucesión, en su condición de Cónyuge Sobreviviente, quien opta por gananciales.

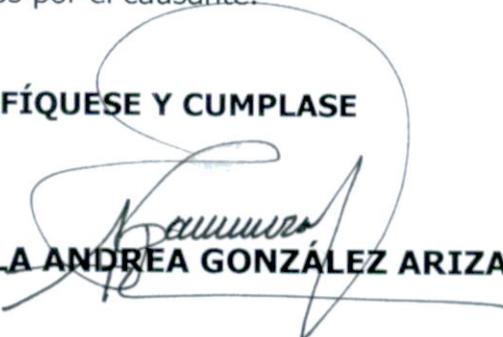
RECONOCER a los señores **PAOLA JIMENA DÍAZ SÁNCHEZ, CLAUDIA PATRICIA DÍAZ SÁNCHEZ, CAMILO ALBERTO DÍAZ SÁNCHEZ Y JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ** como interesados en la sucesión, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Reconocer personería a la abogada LUZ ELENA ARTUNDUAGA JIMÉNEZ, como apoderada de los señores NUBIA ESTER SÁNCHEZ MOLINA, PAOLA JIMENA, CLAUDIA PATRICIA, CAMILO ALBERTO Y JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Tener por incorporados al expediente los documentos presentados por la apoderada en relación con los bienes dejados por el causante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA